

# Resolución Directoral

Chancay, 29 de Noviembre de 2023

## VISTO:

El Oficio N°3091-DG-N°0408-ORRH-INMP-2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, con registro SIGGEDO N°4917609-3014730, emitido por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional Materno Perinatal del Ministerio de Salud y Memorandum N°403 - UE N°405-HCH-SBS-DE, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para los Destakes del Personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante el documento del visto, el Director del Instituto Nacional Materno Perinatal del Ministerio de Salud, remite la aceptación de Destaque de doña **SUZI GISSELA PALOMARES URIBE**, Auxiliar Administrativo I, Nivel SAD, servidora nombrada de nuestra institución, para el periodo presupuestal del año 2024; adjuntando para ello el respectivo Formulario para Acción de Personal;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, es conveniente formalizar mediante la expedición del respectivo acto resolutivo, la renovación Destaque por motivo de Salud de doña **SUZI GISSELA PALOMARES URIBE**, Auxiliar Administrativo I, Nivel SAD, al Instituto Nacional Materno Perinatal del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

Con las visaciones, del Director de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

De conformidad con la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la Renovación de Destaque por motivo de Salud, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, a la servidora pública **SUZI GISSELA PALOMARES URIBE**, Auxiliar Administrativo I, Nivel SAD, del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", de la Dirección Regional de Salud Lima, Pliego Gobierno Regional de Lima al Instituto Nacional Materno Perinatal del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Dependencia de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Unidad de Personal del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", los informes sobre asistencia, así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño Laboral de la servidora destacada.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, Instituto Nacional Materno Perinatal del Ministerio de Salud, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

Distribución CC. ( )  
Dirección Administrativa ( )  
Unidad de Economía ( )  
Área de Remuneraciones y Presupuesto ( )  
Área de Administración de Personal ( )  
Área de Asistencia y Permanencia ( )  
Área de Bienestar de Personal ( )  
Área de Beneficios y Pensiones ( )  
Asesoría Legal ( )  
Inforhus ( )  
Interesada ( )  
Legajo ( )  
Responsable Portal Transparencia ( )  
Archivo ( )

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"  
DR. MIRIAM ERASMO MOLINA MOROTE  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
CMP 41634 RNE 43562



## Resolución Administrativa

Con la Visación de la Unidad de Economía y de Asesoría Legal de Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora N°405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por concluido a partir del 20 de noviembre de 2023, la encargatura de la responsabilidad única de custodia y manejo del Fondo Fijo de Caja Chica del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" a la servidora **CPC JULISSA GRACE NUÑEZ DIAZ**, identificada con **DNI N° 44566929**, designada mediante Resolución Administrativa N° 003-2023-DIRESA-L-HCH-SBS-DA, de fecha 14 de agosto de 2023.

**ARTICULO 2°.- Encargar**, a partir del 20 de noviembre de 2023, la responsabilidad única de custodia y manejo del Fondo Fijo de Caja Chica del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" a la servidora **ROSA JANETT HOLGUIN CABRERA**, identificada con **DNI N° 15992637**, persona a cuyo nombre se le realizara el giro mediante la transferencia de Orden de pago electrónico y tendrá a su cargo la rendición de cuentas debidamente sustentada, de acuerdo a las normas establecidas del Sistema de Tesorería NGT 006, NGT 007, NGT 008 y otros.

**ARTÍCULO 3°.-** El control y supervisión del Fondo Fijo de caja Chica estará a cargo de la tesorera, la Jefa de la Unidad de Economía y el Director Administrativo del Hospital de Chancay y SBS.

**ARTICULO 4°.-** El reembolso del fondo fijo de Caja Chica se efectuará necesariamente a la presentación de la relación debidamente documentaría.

**ARTICULO 5°.-** El monto máximo a desembolsar es de S/.213.00 (doscientos trece y 00/100 soles) equivalente al 10% del monto asignado (S/.2,130.00 soles), con cargo de las asignaciones específicas del clasificador de gastos públicos, según el techo presupuestal para el año 2023.

2.3.2.1.2.2	viáticos y asignación por comisión de servicios
2.3.1.5.4.1	Electricidad, iluminación y electrónica
2.3.1.6.1.1	De vehículos adquisición de repuestos
2.3.1.6.1.99	Otros accesorios y repuestos
2.3.2.4.5.1	De vehículos por servicios de mantenimiento
2.3.2.4.7.1	De maquinarias y equipos y mantenimientos y reparación
2.3.2.6.1.2	Gastos notariales
2.3.2.6.2.1	Cargos bancarios
2.3.2.7.11.3	Servicios relacionados con florería
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos
2.3.1.5.99.99	otros.

**ARTICULO 6°.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Administrativa a los interesados, a la Unidad de Economía, e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

**ARTICULO 7°.-** Publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**Regístrese y Comuníquese y Cúmplase**

- C.c.
- ( ) Dirección Ejecutiva
  - ( ) Oficina de Administración
  - ( ) Unidad de Economía
  - ( ) Unidad de Personal
  - ( ) Interesados
  - ( ) A. Comunicación
  - ( ) Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

Econ. Juan Carlos Romero Grados  
C.E.L. 07674  
Director de la Oficina de Administración